

28875

CONCORDIA Y ARMONIA
 DE LA
 CONSTITUCION POLITICA
 DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA,
 PROMULGADA EN CADIZ
 EN 19 DE MARZO DE 1812,
 CON LA RELIGION C. A. R.

BREVE DISCURSO

*Compuesto por el Dr. D. Vicente Terrero, Cura
 Párroco Territorial y Castrense de la Ciudad, de
 Algeciras Exáminador Sinodal, y Ex Dipu-
 tado de las Cortes generales y Extraor-
 dinarias del Reyno,*



CADIZ:

REIMPRESO EN LA IMPRENTA DE HERCULES
 calle del Rosario esquina à la del Baluarte, á cargo
 de D. Antonio Truxillo;
 AÑO DE 1820.



Verdad es incontestable consignada en los escritos de los Filósofos antiguos y modernos demostrada con fácil raciocinio, y consagrada por el Oráculo divino que la union de los que son, y deben titularse hermanos causa la dulzura de la vida social. ¡Qué cosa tan bella es, dice el Real Profeta, y cuan deleitable que los hermanos conspiren á un mismo fin! *Quam bonum, et quam jucundum habitare fratres in unum.* Por esta union y concierto subsisten todos los compuestos de la naturaleza, que volverian á su primitivo cahós, siempre que unas fuerzas innatas no los enlazasen, consolidandolos y perpetuandolos en su ser. Unidad y concierto que se hace no menos indispensable en las Sociedades ó cuerpos politicos que constituyen una Nacion. ¡Cuantas Repúblicas, Reynos é Imperios antes florecientes y poderosos se han desplomado y disuelto despues por faltar este cimiento! ¡Y qué seria de nuestra deliciosa España, si la discordia en los ánimos y cisma de partidos dilacerasen su entraña, consumando su exterminio? ¡Qué ideas tan lú-

Las palabras del Divino Mesías, que esta...

gubres se agolpan á la imaginacion y estremecen el espiritu en este instante! Veriase reproducida la representacion trágica del heroico Cádiz en cada Pueblo, en cada Ciudad, en cada Provincia, y acaso dentro de los mismos hogares. ¿Pero para que fijar la atencion en un cuadro de horror y espanto que se halla muy lejos de nosotros?

La Constitucion politica de la Monarquia Española, que la Nacion ha vuelto á proclamar y jurar es el iris que nos asegura de una futura y estable felicidad, despues de tantas borrascas que nos habian absorbido, y conducido al profundo abismo de males, origen de nuestra extincion fisico-politica. Ella nos descubre el sendero de la prosperidad del gozo y de la paz. Ella estrecha los dulces vinculos, con que los individuos de esta gran familia Española difundidos por las cuatro partes del Globo se hermanan entre si con los estímulos de unos mismos sentimientos religiosos, y de iguales intereses reciprocos. Ella promueve el amor, la caridad, el bien comun á despecho de los déspotas, de los dementados fanáticos, de los estúpidos y miseros egoistas. Ella.....

¿Pero que eco ó rumor pulsa nuestro oido?..... No se nos oculta, y á donde se encamina esa inquietud. Algunos mas piadosos que discretos quisieran interrumpir. ¿Como puede ser, que la Constitucion Politica

sea la base de un edificio de tan bella perspectiva; que fluyan de ella como de un torrente, inundaciones fecundas; que sea el apoyo de la Religion y del Estado, de la moral sana, y de la justa libertad civil; cuando se sabe, que los Prelados Padres de la Religion han escrito y predicado contra ella, la juran con restricciones, y muy raro será el que la reconozca como derivada de los principios de la misma Religion y justicia? ¿Cuándo la ódian Sacerdotes venerables, y Religiosos que profesan una virtud austera vociferan la contradiccion que tiene con el Evangelio? A todo lo cual ¿que habrá de decirse? En primer lugar, que son hombres, no exento por lo mismo de errores y pasiones: en segundo, que en efecto yerran de hecho en el sistema que se han propuesto contrario à la Religion que decantan. Es el argumento de este breve discurso que evidencia la concordia y armonia delCodigo Constitucional con el Divino de la Religion revelada.

Registrando desde luego con vista perspicaz é imparcial todas sus lineas, se echa de ver en una parte exceptuada à los Españoles la justicia y beneficencia. Vease el Tit. 1.º Cap. 2.º Art. 6.º ¿Será este el rasgo opuesto à la doctrina de Jesucristo? Que delirio! No hay cosa que mas se iuculque en las palabras del Divino Mesias, que esta lec-

cion de amor mutuo, y beneficencia común: *benefacite*, haced bien, medid á los hermanos con medida colmada y favorable. Esto se repite muchas veces, como que estriba en ello la mas convincente prueba de la caridad, primera virtud del cristianismo. Esto recomienda San Juan en sus celestiales epistolas; no amemos, dice, con la lengua y palabra, sino con la realidad de las obras, *non diligamus verbo neque lingua, sed opere et veritate*. Siguiendo el escrutinio y examen al Título 2.º, Cap. 2, Art. 12, se descubre allí la protestacion mas solemne de la Religion Santa, que afortunadamente profesamos, cuando se previene por su artículo fundamental que el Estado no admite otra que la Católica apostolica Romana, siendo como lo es, *única verdadera*. Impostores, qué decis á esto? Hay por ventura en todo el precioso Código artículo que lo derogue, altere, ó modere? Se nota algun resquicio por donde pueda presumirse intenta derrocar el dogma y la moral? Pero para qué es cansarse; lease, lease titulo por titulo, capitulo por capitulo, artículo por artículo, y no se observará dicion que muestre verdadera ó aparente oposicion con las verdades reveladas. ¿Pues de donde procede el furor insano, con que zahieren unos, y menosprecian otros el Código mas justo que en todas sus épocas ha producido la Nacion? El ciego egoismo es la raiz infecta de todos

7
estos males. Desenrollemos esta verdad en toda su plenitud.

Los difamadores de la inestimable carta de nuestra libertad civil pueden considerarse de dos clases. Del estado seglar, unos; del eclesiásticos, otros. Reflexemos ordenadamente sobre todos. Los primeros que del secular se ofrecen á nuestra especulacion son los llamados *Grandes*. El despojo de sus señoríos territoriales; la privacion de la nomenclatura ridicula de vasallos, con que denominaban á los vecinos de sus pueblos; el descenso á la estirpe de hombres, los que en general se estimaban por algo sobre humanos; y lo mas doloroso, el presentimiento de que se les arranquen tal vez terrenos dilatados, montes espaciosos, dehesas pingües por faltarles título legar, no siéndolo una donacion contra acreedores legítimos, ó un donativo en tales y tales circunstancias por un Ayuntamiento tan bárbaro como esclavo: estas ideas deben consternarlos, exceptuando alguna que otra alma verdadera mente grande. Cómo no han de exècrar una Constitucion, que tanto los humilla, y que ennoblece al mérito sobre la sangre?

Siguen en su pòs los Consejeros del Supremo extinguido de Castilla. Y valga la verdad, que tiene sobradísima razon. Ya se vé, exercian un Soberano Gobierno despótico en toda la Monarquía, y socolor del Monarca, lo eran ellos. ¿Cómo les ha de ser indiferen-

te: la enagenacion y pérdida de sus Cetro? En debida proporcion y procesion aparecen los Togados de los Tribunales de Provincia. Empleaban éstos su autoridad en saquear por la mano vedada de las *eternas veredas* á los Jueces subalternos, sin que les embarazasen las prohibitivas órdenes del Rey. Sobrepuestos á ellas iban, y volvian *veredas*; y cuando estaba ya agotado este recurso, reclamaban causas criminales sepultadas veinte ó treinta años en el olvido, carcomidas de la polilla, y sus reos consuntos y desechos en las tumbas, descansando en paz sus cenizas. Habiendo de subsistir de hoy en adelante de sus sueldos y legítimos derechos, que no igualarán sin duda la amplitud del acostumbrado fausto? Cómo es posible les lisonjee la publicacion del Código que les enfrena? Los Corregidores y Alcaldes de los Pueblos chollados y vexados por los Magistrados superiores, para saciar la sed ajena, y refrigerar la propia, se convertia necesariamente en *Tiranillos*, multiplicando en consecuencia las multas y encarcelamientos: aquellas componian no escasa parte del ingreso de la vara; las casas de juego, los billares, los cafés, los galanes y hembras libertinas integraban otra; y la mies mayor y mas abundante cosecha era fruto de la intervencion en subhasta, fondos públicos, y *mare magnum* de los Pósitos. ¿No habiendo de percibir en lo sucesivo mas que

el sueldo y moderados derechos, ¿ como se han de prestar sinceramente al cumplimiento de la Constitucion? No es posible.... No es posible.

Pues ¿ que diremos de la prodigiosa turba de Empleados en el ramo de la Hacienda Nacional? Engrosaban estos su substancia con la mezuquina de los pobres, que por hallar cerradas las puertas de la negociacion, é interceptados los caminos de lucrar un pan, se ocupaban en el trafico de especies estancadas; á estos ó los estrujaban de modo que no les dejaban mas que el pan de lagrimas, ó los lanzaban á la otra parte del Mundo, confinandolos á los Presidios para arrastrar cadenas, prostituyendo ó desolando sus familias. ¿ Que dolor! Por la Constitucion alzado los estancos, dependerán únicamente del sueldo que se les designe. Aquí de la desesperacion y de la rabia Ea, no haya duda, gritaran contra la Constitucion que los reduce a su estado natural. Fuera de los mencionados, y de algun otro humano salvage todos uniformemente bendicen la obra de la sabiduria, prudencia y rectitud que llevan por la mano a la Nacion heroica colmo de su esplendor y grandeza.

Entremos ya en la segunda clase de los que impugnan la Constitucion, á saber, los eclesiasticos. De estos vienen á la lid primeramente y guerrear contra ella los Ex-Inquisidores y todos sus satélites, desacreditandola con el pretexto de que arruina el Edificio Santo, fundado por Jesu-Cristo. Ilusion falsa que desaparecerá. Los Mi-

nistros del Santuario no deben disimularla, permitiendo se confundan las ideas de Dios con las de los hombres. Supercheria de alto relieve criminal en todos, y singularmente en los que por su instituto deben propagar la verdad. Esto supuesto, aseveramos que la Constitucion de la Monarquia Española sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias en 19 de Marzo de 1812, y su consiguiente decreto de abolicion del expresado tribunal, no inducen daño ó lesion á la Religion Santa. Sabido es, que el Legislador Divino cimentó su Iglesia sobre bases, que jamas podrán faltar; y que por muchos que sean los embates y sacudimientos que tolere, se conservará no obstante con toda su solidez y firmeza hasta la consumacion de los siglos. No menos es constante, que derramó y cundió su divina semilla, aumentando en razon multiplicada de los enemigos, que pretendieron sofocarla, arraigando en nuestro fertil suelo el Arbol santo de la Cruz para no secarse en ningun tiempo, ni dejar de dar sus celestiales frutos. De donde he demostrado, que ni para fijar el estandarte del Crucificado, ni para conservar sus seguidores, ni para acrecentarlo en copiosísimo numero fué indispensable un Tribunal, de que el mismo Legislador Divino no hizo mérito, ni sus enviados inmediatos los Apostoles lo determinaron, ni previnieron ó encargaron á sus sucesores. ¿Luego por su abolicion padecerá la Religion Santa? Falsedad, falsedad, mejor se dirá, injuria contra el mismo Sal-

vador, quando se supone, que no previno lo que se juzga tan necesario para la firmeza de su Iglesia: Injuria atróz, por la que se le imputa error ó ignorancia, ó falta de prevision.

¡Pues como es, se dirá, que cuando se discutió la presente materia en el Soberano Congreso Nacional, dió su sufragio en favor del Tribunal el Escritor que aqui se manifiesta su contrario? Efectivamente, sin embargo de haber sido liberal (1) en sus opiniones y discursos hasta el extremo de ser tildado en un papel publico por liberalisimo; (2) en el caso en cuestion lisa y llanamente confiesa haber padecido equivocacion grave. No se persuadia por su atrocidad de la verdad de los hechos que se enunciaban del citado Tribunal; presumia ser apócrifos, sarcasmos é inventivas leidas y tomadas de libros heretodoxos ó enemigos de la fé. Pero ah! la experiencia de los sucesos acaecidos desde su ultimo restablecimiento ha obligado á convencerse de la verdad de los pasados; y en fuerza de estos testimonios es forzoso expresar, que á no haber sido suprimido en aquella célebre época, debería serlo en las proximas inmediatas Cortes. ¡Que asombro! Qué horror! Un Tribunal de la Religion convertido en azote de la especie humana! ¿Cuándo ha podido ser tolerable, que existiesen en el

(1) Léanse las discusiones en el Diario de Córtes sobre la Soberania Nacional, y sobre el derecho de establecer las leyes &c.
 (2) Extracto de los discursos de los SS. Diputados en Corte sobre el voto de San Tiago, por D. N. Xaramillo.

éspantosas mazmorras para encerrar en ellas como fieras hombres libres, sábios é ilustrádos? Como puede oirse con tolerancia, que los Ministros de paz y mansedumbre fuesen los instrumentos de persecucion tan acerba? Y por qué delitos? Por el crimen de pensar y entender; condenando la noble potencia, con que nos ennobleció el Hacedor Supremo. Si los Agentes del despotismo querian prevalerse del Tribunal y sus ministros para apagar las luces, y extinguir las antorchas de la Nacion, ¿cómo no oponian un obstáculo invencible, haciendo ver lo extraño de su objeto y destino? Como :: ¿Pero qué habian de hacer, quando únicamente trataban de lisongear el sistema opresor, consagrando para ello las armas espirituales de la Iglesia!; Qué escándalo! Y qué injuria mayor han podido inferir á la misma Iglesia que fulminar graves censuras por leer y retener algunos *Concisos ó Redactores* del precedente tiempo de las Córtes, quando solo deben expedirse por delitos consumados y atroces? ¿Y qué, en tanto número de periodicos no pudieron separarse algunos pocos exéntos de malicia, cuyos lectores y tenedores no mereciesen ser envueltos en tan terribles anatemas? Indicio claro que los ha huido el ódio á sus autores, y no el recto uso de la autoridad confiada. Digan por tanto lo que quieran; por derribar un tribunal capcioso, bárbaro, inhumano, juguete para las mas negras intrigas, y para abusar ridiculamente de la autoridad Sagrada, no se trastorna la Santa fé, ni se amotigua su lumbrera.

Hasta aquí hemos discurrido por la sobrehaz de las cosas: mas todo el mal que amenaza á la Religion por la publicacion de la Constitucion Política, no aparece por de fuera; esta encubierto como aspid entre bellas flores, y no dexará por eso de ser menos funesto y mortal su tósigo y ponzoña. Reunido el Congreso Nacional, ¿ que no podrá intentar? Y por ventura la Religion quedará indemne? Asi con misteriosos acentos, y lastimeros ayes se explican; y divulgan sus recelos los idólatras de sí mismos, y los fanáticos ilusos. Pero brille la verdad alguna vez, ya que se han deshecho los grillos. que siglos hace la tenian cautiva. Resplandezca su hermosa luz, y pónganse en fuga las nieblas, que la envolvian; y al momento se echará de ver adonde terminan las voces enfáticas del fatal presagio. Se congregarán las Córtes, ¿ y que dexarán por hacer? Y la Iglesia quedará libre? Dicen. En efecto los Padres de la Patria se desvelarán en reformar todos los vicios de la administracion pública, y no deberán subsistir los que deturpan y manchan las vestiduras de la Esposa inmaculada de Jesucristo. Intacto el dogma y moral, los monstruosos desórdenes de la disciplina que dicen relacion con el Estado, habrán de arrancarse con mano poderosa. En vano fingirán ataques á la Religion Santa, y procurarán hacerse partido con los Ciudadanos sencillos. Pasó el tiempo de los prestigios, y por decidido que sea el empeño, no bastará à sostenerlos. Necesariamente vendrá sobre ellos la justa cuchilla de las saluda-

ble reformas. Y éstas ¿quién podrá persuadirse que ofenden la Religion? Bien al contrario; la misma Religion las demanda, el Clero racional las espera, y el Cielo las aprobará, sí, las aprobará; por que viene ajustadas con la norma de las divinas palabras. ¿Quien no vé lo enormemente tortuoso de la distribucion de los bienes de la Iglesia? ¿Quien dexa de escandalizarse del presuntuoso orgullo de los llamados Canónigos, á quienes ni creó Jesucristo, ni conocieron los Apóstoles? A la verdad, que su elacion y entumecimiento han llegado al mayor grado de su elevacion. Un Eclesiástico, á quien el manejo rastrero, el favor, ó el sordido interes colocó en el asiento canonical, mira ya con desden las venerables canas de un Sacerdote. El feudalismo civil extendió sus raices hasta dentro del Santuario.

¿Y de dónde procede engreimiento tan colossal? La grosura demasiada los ha fascinado y convertido en árboles no menos frondosos que inútiles. Ea pues: El jugo nimio que los esteriza, no les corresponde. Abranse canales, por donde se transmita en debida proporcion á sus legitimos dueños. El Evangelio previene que se dé la paga al operario. ¿Y quién es el operario del Evangelio? Es acaso el insocial Canónigo? De ningun modo. Es aquel, que se versa en la mision de Jesucristo. El que se ocupa en derramar la divina semilla: El que á nombre de Dios perdona los pecados: El que administra el pan celestial de los Santos Sacramentos; El que busca la oveja perdi-

da, y la conduce al redil del buen Pastor. Apóstoles y Discípulos dexó el Divino Maestro; estos son los operarios, de quienes San Pablo dice no se les debe obstruir la boca, por que trabajan en la grande obra de la salvacion de las almas. Cese el escándalo de la Nacion, y no se ultragen los sudores del infeliz labrador consagrados á Dios en los diezmos con destino en rentas tan irracional como injusto de 200, 300, 400 ó 500 mil reales vellon anuales, como sucede con los Arcedianatos de Toledo, Talavera, Guadalaxara, y otros; ó de 1200 reales anuales con las canongias de Valencia, Murcia y otras para fomentar el luxo de Ministros inútiles del culto; cuando al paso en las mismas Diocesis se hallarán Párrocos incongruos que transijan la vida con penúria y mendicidad. Se llaman aquellos *Ministros inútiles*, en atencion á que el canto sagrado en las Iglesias Matrices, á que se dedican, es un objeto muy secundario en la mision del Redentor; y que ademas puede quedar á cargo de los mismo Párrocos, sus Tenientes, y otros Eclesiasticos piadosos, que voluntariamente quieran asistir al Coro, desterrando de este modo otra viciada costumbre de no permitirles el ingreso, exceptos los Prebendados de otras Iglesias, desechando como escoria impura los demas Sacerdotes. Las Córtes demolerán todos estos simulacros y por los medios que están á su alcance, es de esperar se les restituya á los pobres la tercera parte de las rentas decimales; y de las dos restantes se podrá instruir arreglo Diocesano res-

pectivo, en que intervengan solamente los Pastores con su Obispo, el cual deberá merecer la aprobacion del Augusto Senado para llevarse á efecto? Y esta innovacion encaminada á tres puntos, á saber, á aliviar las cargas de la clase mas benemérita del Estado; á cercenar esas enormes masas de intereses, de quienes ni puede ni deben retenerlas; y á distribuir en proporcion congrua la que resulte líquida en el culto, y sus verdaderos Ministros, segun la mente de Jesucristo; Podrá decirse ni insinuarse, que es contraria á Dios y su Religion Santa? ¡Qué error tan absurdo!

Pues que dirémos sobre la reforma, que la Nacion reclama de los Regulares? Su asombroso número exige limitaciones, á fin de que con sus costumbres no degraden el concepto de su instituto. De otro modo admitidos sin reserva hijos de artesanos, á quienes sus padres han educado en holgazaneria, y que pretende la cogulla ó hábito por admitir un oficio que los alimente sin trabajo, se hacen indociles para la vida monastica, y redundan los males, de que en cada pueblo hay tristes documentos. Fuera de que agoviados los Conventos con su excesivo número, no pueden prestarles los socorros urgentes para la vida y decencia. De aqui emanan las salidas frecuentes de los claustros, la indisciplina, y la ocupacion en ejercicios, que resisten la observancia y regla. Por otra parte la Ley natural los compele á favorecer su existencia, una vez que la Religion, de

que son hijos, los deposita en los brazos de la muerte. Si à estos males se agrega la dilapidacion de los bienes de los Conventos empleados por los Superiores locales en contribuir para el esplendor de su Procurador general en Roma, para hipotecar réditos vitalicios á los Provinciales, aumentar el tren soberbio de los Generales en la Côte, y en galantear con el residuo los caprichos del Superior de Provincia para obstener, concluido el trienio, nueva Prelacia: resulta que el pobre Lego y Religioso simple tienen que buscar trazas que les ponga á cubierto en las desnudeces. hambres y dolencias, sino quieren ser sus lamentables víctimas, y sin que les aproveche implorar la sensibilidad del Prelado, por que ensordece.

Pregúntase ahora. Si las Cortes atajan este *religioso* desconcierto, invadirán la Religion? Si coartan su imperio desorganizado, reduciéndolos en términos que no se angustien por el pan cotidiano, ni vexen por él al Ciudadano exangüe; si tratan de la exatitud en el cumplimiento de las reglas; si con un golpe maestro arrancan la raiz, que les arrebatá todo el humor, con que se han de nutrir y consolar en la clausura, es decir, vedan con ley irrevocable la extraccion de intereses para Roma, para la Corte, y para la Capital de Provincia, sujetando los Regulares á los Obispos, ò procurando se sujeten, aboliendo Capítulos ruinosos, y dexando que ellos mismos se elijan anualmente su Prelado con aprobacion del Ordinario; si todo esto pone en execucion el So-

berano Congreso ¿empañará el brillo de la virtud, causará detrimento à las prácticas verdaderamente piadosas ? herirá la Religion ? Insensatèz; tornaràn por el contrario los dias de sus Santos Fundadores, ó dexarán de existir aquellas, que por el círculo y alteracion de los tiempos hayan degenerado, y no aspiren à la perfeccion de su Estado. Desengañèmonos de una vez. La Nacion requería mudanzas esenciales en su gobierno; y no menos las requiere en la disciplina politica de la Iglesia, salva è ilesa aquella, que està unida intrinsecamente con la celebracion de sus Sacrosantos Misterios.

Presentados los adversarios de la Constitucion Politica de la Monarquía, es bien de bulto el causal que los instiga y decide à contrariarla. Los unos lamentan ya su decadencia segura, los otros aunque futura la juzgan inevitable, y todos se sienten arrastrados del torpe lino del amor propio. Almas reducidas y pequeñas, que circunscriben y sepultan toda la felicidad en el àmbito de si mismas, y estrecho ataud de sus propios cuerpos. Merecen sin duda la compasion de los generosos Ciudadànos, que prefieren el bien general al de si mismos, sea cual fuese el destino ulterior de la Providencia. Mas para que se hagan acreedores à esta noble indulgencia, habrán de conformarse con las sàbias disposiciones del Gobierno sin levantar uracànes que commuevan los ànimos sencillos con el sonido maligno de la *Religion con-*

culcada. Este ardid perdió ya toda su fuerza por la libertad santa de pensar, decir y publicar las ideas que yacian en sombras eternas, sin dejarse traslucir siquiera por los terrores de una muerte civil ó natural que amenazaba.

¡Oh Quiroga! Oh Quiroga! Oh Riego! Oh Riego! Nombres que esculpidos en láminas de bronce deberian colocarse en todos los edificios Españoles; á vosotros os debemos el goce de este don celestial. El escritor os consagra los mas profundos reconocimientos, y las mas sinceras protestas de gratitud eterna. Riego invicto! Adalid magnánimo! ¡Qué emociones tan tiernas y sensibles hicistes renacer en su ánimo, cuando adornado de virtudes militares y sociales diste principio en esta Ciudad á la brillante escena de la regeneracion política y libertad nacional! ¡Ah! Serémos nosotros dignos de tan gran heroismo? Decia gimiendo dentro de su seno. El cielo prosperò la empresa, y con sus auspicios llegó al cabo. Viva España, Nacion primera del Orbe, Vivan Quiroga y Riego. Y vivan todos los demas denodados Gefes y valientes Guerreros que han cooperado al bien y felicidad general.